



Deiute mar... 6 171

SEELLO QVARTO, VIEJA
TE MARA VIEJA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y TRES.

La Capitular de ella a veinte y un dias del Mes de Ene-
ro, año de mil setecientos y tres, se juntaron a Cabildo
extraordinario los señores D. Jph de la Peña, Abogado
de los R. Concejos, Alcalde ma. y then. de Correos de ella
D. Juan Laco, y Gumau, D. Juan Anaruch, D. Juan
Saxeno, D. Martin de Ccaño, D. Jover Meria, D.
Pedro Garcia Parro, y D. Houton Laco, heridores, y
acordaron lo siguiente.

Se de Citaz.
Entre el Sr. D. Mon-
ro Siler heridor
Sobre q. entrem en
este Ayuntamiento los
oficiales de Milicia
urbanas con unifi-
me

En este Ayuntamiento. Marcos Pallardo, heridor de Sala
Certifico haver citado a J. J. para este Cabildo a todos
los Cavalleros heridores q. han podido ver havidos
Bolbros a vez en este Ayuntamiento. el Papel que en Ca-
bildo de diez, y nueve del Cora. hizo prev. a esta Ciudad
el Sr. D. Jph de la Peña, Alcalde Ma. y then. de
Correos de ella, y le paso a su Merced, con fra del
citado dia, el Sr. Governador Politico, y Militar, Klato
vo a que esta Ciudad acuerde la admision, en un Ayunta-
mientos, y demas funciones y actos publicos, de los Indi-
viduos de el, a quienes por su Ma. (Dios legu) veles
ha concedido el p.ero Militar, e uniforme. como agrega-
dos al Cuerpo de Milicias urbanas formado en esta
Ciu., conforme lo encuta con los demas Capitulares q.
son dependientes de los Cuerpos veteranos, mediante a

